 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1334766

011105470003000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos del Impuesto Predial Unificado las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas

ales, patrimonios público y obra de es. Son también ucto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustancias del os. Responderán o generador es la stituto Geográfico n el Acuerdo 040 le corresponde al ntendiendo que el año gravable.

DELIVERY
Bogotá Av 28 No 34-31 PBX 744 0704 01-8000-180704

Bogotá Av 28 No 34-31 PBX 744 0704 01-8000-180704

DESTINATARIO: JAIMES GEREDA MILTON-OMAR C 1A 5 16 LOS BR SANTA CLARA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S. Bogotá: Av 28 No 34-31 PBX 744 0704 01-8000-180704

REMITENTE: JAIMES GEREDA MILTON-OMAR C 1A 5 16 LOS BR SANTA CLARA

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49

FECHA DE INTENTO Y HORA: OP: 131440 703231675

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S. Bogotá: Av 28 No 34-31 PBX 744 0704 01-8000-180704

REMITENTE: JAIMES GEREDA MILTON-OMAR C 1A 5 16 LOS BR SANTA CLARA

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49

FECHA DE INTENTO Y HORA: OP: 131440 703231675

OP: 131440 703231675

del Municipio de San Jose de Cucuta, existe en la base del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) JAIMES GEREDA MILTON-OMAR, CC No. 000088225606.

Que, el (los) contribuyente (s) JAIMES GEREDA MILTON-OMAR, CC No. 000088225606, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011105470003000 ubicado en C 1A 5 16 Lo3 BR SANTA CLARA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$252,700) por los años gravables de 2016 a 2016 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

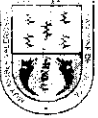
Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2016	Corporonor	\$ 50.536.000	1,5	\$ 75.800
2016	Impuesto Predial	\$ 50.536.000	3,5	\$ 176.900
SUBTOTAL				\$ 252.700

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado
 19-12-18 703231675

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JAIMES GEREDA MILTON-OMAR, CC No. 000088225606, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011105470003000 ubicado en C 1A 5 16 Lo3 BR SANTA CLARA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$176,900) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2016 a 2016 y la suma de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$75,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2016 a 2016 para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$252,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
A los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar:	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 20 DIC 2018	Fecha: 20 DIC 2018
